

que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”, en tanto cumple con los requisitos formales y el sustento pertinente sobre el ejercicio de la función inspectiva frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Intendente Nacional de Inteligencia Inspectiva, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Versión 2 del Protocolo N° 005-2020-SUNAFIL/INII, denominado “PROTOCOLO SOBRE EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ECONÓMICAS A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS
Superintendente
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

1870743-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000079-2020-P-CE-PJ

Lima, 8 de julio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000015-K-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Gilberto Otoniel León García, Juez Especializado del Distrito Judicial de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 280-2002-CNM de 22 de mayo de 2002, se nombró al señor Gilberto Otoniel León García en

el cargo de Juez Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santa Apolonia, Distrito Judicial de Cajamarca; y mediante Resolución Administrativa N° 011-2008-CE-PJ de 21 de enero de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el traslado del mencionado Juez al Juzgado de la Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000015-K-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 10 de julio de 1950; y que el 10 de julio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 11 de julio del presente año, al señor Gilberto Otoniel León García en el cargo de Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Gilberto Otoniel León García, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1870664-6

Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000080-2020-P-CE-PJ

Lima, 8 de julio del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000015-L-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial y Oficio N° 00036-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, con relación al cese por límite de edad del señor Francisco Rozas Escalante,

Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 168-96-CNM del 29 de octubre de 1996, se nombró al señor Francisco Rozas Escalante en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Puno; y mediante Resolución Administrativa N° 045-2001-CT-PJ de fecha 5 de marzo de 2001, se dispuso el traslado del mencionado Juez a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000015-L-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 11 de julio de 1950; y que el 11 de julio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 12 de julio del presente año, al señor Francisco Rozas Escalante en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Francisco Rozas Escalante, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1870664-7

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Supernumerario del 15° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima y disponen retorno de magistrado a su plaza de origen en la Corte Superior de Justicia de Lima

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000218-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 10 de julio de 2020

VISTOS:

Los Oficios Nos. 436 y 502-2020-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del 25 de junio y 1 de julio de 2020, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

1. Mediante los oficios de vistos la Oficina de Productividad Judicial, comunica que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura realizó una visita de control focalizada en el 15° Juzgado de Trabajo Transitorio, a cargo del Juez Supernumerario Narciso Fidel Huamani Macetas, acción de control cuyo resultado no fue oportunamente puesto en conocimiento de este Despacho por el órgano de control.

2. De lo informado por la Oficina de Productividad Judicial se desprende que en la visita judicial realizada al órgano jurisdiccional referido, se constataron anomalías en la gestión del mismo por parte del magistrado a cargo así como en el desempeño de servidores, resaltando la falta de avocamiento e impulso a expedientes redistribuidos el año 2018, retraso en el proveído de escritos por parte de los Especialista Legales, desorden en el archivo, entre otros aspectos, que han dado lugar a la apertura de procedimiento disciplinario.

3. Sin perjuicio de la acción administrativa disciplinaria que se encuentra dentro de la competencia de ODECMA, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las acciones necesarias para asegurar la eficiencia y efectividad en la gestión de los órganos jurisdiccionales, con especial énfasis en aquellos de carácter transitorio destinados a la liquidación de carga procesal cuya gestión ha sido confiada a magistrados supernumerarios que sin ser titulares de un despacho judicial, ejercen tan delicada función por designación de la Presidencia de Corte, como en el caso del doctor Huamani Macetas, quien fue designado el año 2018.

4. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios. En tal orden de ideas, resultando aconsejable en el caso concreto el reemplazo del magistrado referido, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer en sede administrativa disciplinaria con arreglo al debido procedimiento, y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor Narciso Fidel Huamani Macetas como Juez Supernumerario del 15° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima.

Artículo 2.- DESIGNAR al doctor Julio César Ramos Ávila como Juez Supernumerario del 15° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, a partir del lunes 13 de Julio de 2020, expidiéndosele la credencial respectiva.

Artículo 3.- Disponer el retorno del doctor Narciso Fidel Huamani Macetas a su plaza de origen, debiendo hacer entrega del cargo con inventario detallado de los expedientes a cargo del 15° Juzgado de Trabajo Transitorio, y devolver a la Coordinación de Magistrados de la Presidencia la credencial que lo acreditaba como magistrado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 4.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina de Productividad Judicial, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1870781-1